

presente como mérito la segunda o más diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitectura Técnica.

Séptima.—A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, que se contemplaban en el artículo 43.1, a), de la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado, con motivo del nombramiento por Decreto.

Octava.—A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-ley 1/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena.—Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**27265** *ORDEN de 3 de noviembre de 1993, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.*

De conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de octubre de 1993, por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de Funcionarios Docentes que imparten Enseñanzas Secundarias, Artísticas y de Idiomas que se convoquen durante el curso 1993/94, y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre Profesores de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con los siguientes términos:

### Base I: Funcionarios docentes con destino definitivo o en expectativa de destino

Primero. Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, para plazas en cualquiera de los Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el anexo I a la presente Orden y para las especialidades de:

Código	Especialidad
001	Filosofía.
002	Griego.
003	Latín.
004	Lengua Castellana y Literatura.
005	Geografía e Historia.
006	Matemáticas.
007	Física y Química.

Código	Especialidad
008	Biología y Geología.
009	Dibujo.
010	Francés.
011	Inglés.
012	Alemán.
013	Italiano.
016	Música.
017	Educación Física.
018	Psicología y Pedagogía.
019	Tecnología.
022	Formación Empresarial.
024	Tecnología del Metal.
025	Tecnología Eléctrica.
026	Tecnología Electrónica.
027	Tecnología de Automoción.
028	Tecnología de Delineación.
029	Tecnología Administrativa y Comercial.
030	Tecnología Química.
031	Tecnología Sanitaria.
032	Tecnología de la Madera.
033	Tecnología Textil.
034	Tecnología de la Piel.
035	Tecnología de la Moda y Confección.
036	Tecnología Peluquería y Estética.
037	Tecnología Artes Gráficas.
038	Tecnología Construcción y Obras.
039	Tecnología Minera.
040	Tecnología Marítimo Pesquera.
041	Tecnología Agraria.
042	Tecnología Servicio a la Comunidad.
043	Tecnología Hostelería y Turismo.
045	Tecnología Imagen y Sonido.
054	Tecnología Informática de Gestión.
055	Educadores (CEI).

2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional para plazas en los mismos Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que figuran en el anexo de la presente Orden, y para las especialidades:

Código	Especialidad
001	Prácticas del Metal.
002	Prácticas de Electricidad.
003	Prácticas de Electrónica.
004	Prácticas de Automoción.
005	Prácticas de Delineación.
006	Prácticas Administrativa y Comercial.
007	Prácticas de Química.
008	Prácticas Sanitarias.
009	Taller de la Madera.
010	Taller Textil.
011	Taller de la Piel.
012	Taller de Moda y Confección.
013	Taller de Peluquería y Estética.
014	Taller de Artes Gráficas.
015	Taller de Construcción y Obras.
016	Práctica Minera.
017	Práctica Marítimo Pesquera.
018	Práctica Agraria.
020	Práctica Hostelería y Turismo.
022	Práctica Imagen y Sonido.
024	Práctica Informática de Gestión.
025	Actividades (CEI).
027	Práctica Servicio Comunidad.

El anexo de Centros referido en los subapartados 1 y 2 anteriores contendrá la información precisa para conocer las modalidades de enseñanza que pueden impartirse en cada Centro.

3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas para plazas en los Centros que aparecen en el anexo II de esta Orden y para las especialidades:

Código	Especialidad
001	Alemán.
002	Arabe.
006	Español para extranjeros.
008	Francés.
010	Griego.
011	Inglés.
012	Italiano.
013	Japonés.
017	Ruso.

4. Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen como anexo III a la presente Orden, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
001	Acordeón.
002	Armonía y Melodía Acompañamiento.
003	Arpa.
005	Ballet Clásico.
006	Canto.
007	Caracterización.
008	Clarinete.
009	Clavicémbalo.
010	Composición e Instrumentación.
012	Concertación de Opera y Oratoria.
013	Conjunto Coral e Instrumental.
014	Contrabajo.
015	Contrapunto y Fuga.
016	Coros.
017	Danza Española.
018	Danza Española (Flamenco).
020	Dirección de Coros.
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
022	Dirección de Escena.
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
024	Dramaturgia.
025	Escena Lírica.
026	Escenografía.
027	Esgrima.
028	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.
029	Expresión Corporal.
030	Fagot.
031	Flauta de Pico.
032	Flauta Travesera.
033	Folklore Musical.
034	Gregoriano.
035	Guitarra.
036	Guitarra Flamenca.
037	Historia de la Cultura y del Arte.
038	Historia de la Literatura Dramática.
042	Instrumentos de Pulso y Púa.
043	Interpretación.
044	Lectura Musical.
045	Lengua Alemana.
046	Lengua Francesa.
047	Lengua Inglesa.
048	Lengua Italiana.
049	Mimo y Pantomima.
050	Música de Cámara.
051	Musicología.
052	Oboe.
053	Organo.
054	Organo y Clavecín.
055	Ortofonía y Dicción.
057	Pedagogía Musical.
058	Percusión.
059	Piano.
060	Piano Aplicado.
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.

Código	Especialidad
062	Repertorio de Opera y Oratorio.
063	Repertorio Vocal.
064	Repertorio Vocal Estilístico.
065	Rítmica y Paleografía.
066	Saxofón.
068	Solfeo y Teoría de la Música.
069	Teatro Infantil.
070	Técnica de Canto.
072	Trombón.
073	Trombón-Tuba.
074	Trompa.
075	Trompeta.
076	Tuba.
077	Viola.
078	Violín.
079	Violoncello.
080	Iniciación Musical.
081	Acústica.

5. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, para los Centros que aparecen en el anexo III de la presente Orden, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
001	Acordeón.
002	Armonía y Melodía Acompañamiento.
003	Ballet Clásico.
004	Canto.
005	Canto Aplicado al Arte Dramático.
006	Caracterización.
007	Clarinete.
008	Composición e Instrumentación.
009	Conjunto Coral e Instrumental.
010	Contrabajo.
011	Contrapunto y Fuga.
012	Coreografía.
013	Danza Española.
014	Dirección de Coros y Conjunto Coral.
015	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental.
016	Dramaturgia.
017	Elementos de Acústica.
018	Escena Lírica.
019	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.
020	Expresión Corporal.
021	Fagot.
022	Figurismo.
023	Flauta Travesera.
024	Flauta de Pico.
025	Formas Musicales.
026	Guitarra.
027	Guitarrista Acompañante (Flamenco).
028	Historia de la Danza.
029	Historia de la Cultura y del Arte.
030	Historia de la Literatura Dramática.
031	Instrumentos de Púa.
035	Iniciación Musical.
036	Interpretación.
037	Lectura Musical.
039	Música de Cámara.
042	Oboe.
043	Organo.
044	Ortofonía y Dicción.
045	Percusión.
046	Piano.
047	Piano Aplicado.
048	Pianista Acompañante (Canto).
049	Rítmica y Paleografía.
050	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento.
051	Repertorio de Opera y Oratorio.

Código	Especialidad
052	Saxofón.
053	Solfeo y Teoría de la Música.
054	Técnica de Canto.
055	Trombón.
056	Trombón-Tuba.
057	Trompa.
058	Trompeta.
059	Tuba.
060	Viola.
061	Violín.
062	Violinista Acompañante.
063	Violoncello.
064	Pianista Acompañante (Instrumentos).
065	Pianista Acompañante (Danza)..
066	Clavicinista Acompañante.
073	Conjunto Coral.
074	Dirección de Escenas.
075	Escenografía.
076	Esgrima.
078	Folklore.
079	Historia de la Música.
080	Indumentaria.
082	Instrumentos de Pulso y Púa.
083	Pedagogía Musical.
085	Títeres y Marionetas.
088	Arpa.
089	Repertorio Vocal.
090	Clave.

6. Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño para los Centros que aparecen en el anexo IV de la presente Orden y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
001	Adorno y Figura.
002	Alfarería.
003	Arqueología.
004	Composición Ornamental.
005	Decoración sobre Pastas Cerámicas.
006	Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial.
008	Dibujo Arqueológico.
009	Dibujo Artístico.
010	Dibujo Lineal.
011	Física y Química Aplicadas a la Restauración.
013	Historia del Arte.
014	Historia y Técnicas del Libro.
015	Manufacturas Cerámicas.
016	Matemáticas.
018	Modelado y Vaciado.
019	Moldeaje de Figuras.
020	Modelos y Vajillería en Escayola.
021	Procedimientos de Ilustración del Libro.
022	Proyectos de Arte Decorativo.
023	Química Aplicada a la Cerámica.
024	Restauración del Libro.
025	Restauración de Obras Escultóricas.
026	Restauración y Técnicas Arqueológicas.
027	Restauración y Técnicas Pictóricas.
028	Colorido.
029	Taquigrafía.
030	Taquimecanografía.
031	Técnica Segoviana.
032	Técnica Talaverana.
033	Técnicas Audiovisuales.
034	Técnicas de Diseño Gráfico.
035	Técnicas Gráficas Instrumentales.
036	Tecnología Química y Textil.
037	Teoría y Práctica de Diseño.
038	Tecnología y Proyectos de Bisutería y Joyería.

Código	Especialidad
039	Elementos Constructivos.
040	Conocimiento de Materiales.
065	Teoría y Práctica de la Fotografía.
068	Cerámica Aplicada a la Decoración.
070	Dibujo y Técnicas Pictóricas.
072	Encuadernación.
075	Fotografía Aplicada a la Restauración.
080	Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.
083	Diseño Asistido por Ordenador.
084	Técnicas Murales.
085	Restauración Arqueológica.

7. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para los Centros que aparecen en el anexo IV de la presente Orden, y para las siguientes especialidades:

Código	Especialidad
001	Alfarería.
002	Alfombras.
004	Bordados y Encajes.
005	Calcografía y Xilografía.
006	Cerámica Artística.
007	Corte y Confección.
008	Decoración.
009	Decoración Cerámica.
010	Decoración sobre Loza.
011	Decoración sobre Porcelana.
012	Delineación.
013	Dibujo Publicitario.
014	Diseño Instrumental.
015	Diseño Figurines.
016	Dorado y Policromía.
017	Ebanistería Artística.
018	Ebanistería y Maquetería.
019	Encuadernación.
020	Esgrafiado.
021	Esmaltes.
022	Estampado Textil.
023	Forja Artística.
024	Forja y Cerrajería.
025	Fotograbado.
026	Fotograbado y Tipografía.
027	Fotografía Artística.
028	Fotografía y Procesos de Reproducción.
029	Grabado.
031	Hornos.
032	Investigación Materias Primas Cerámicas.
035	Labrado y Repujado en Cuero.
036	Litografía.
037	Maquetas.
038	Loza y Porcelana.
040	Matrickería.
041	Metalistería Artística.
042	Metalistería y Forja.
043	Modelismo y Maquetismo.
044	Moldes y Reproducciones.
045	Mosaicos Romanos.
046	Muñequería Artística.
047	Orfebrería.
048	Pasta y Hornos.
049	Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección.
050	Química Aplicada a la Cerámica.
051	Repujado en Cuero.
052	Repujado en Metal.
053	Restauración de Dibujos y Grabados.
054	Restauración de Encuadernaciones.
055	Restauración de Manuscritos e Impresos.
056	Restauración de Tapices.
058	Talla en Madera.
059	Talla en Piedra.
060	Talla en Piedra y Madera.

Código	Especialidad
061	Tapices y Alfombras.
062	Taquimecanografía.
063	Técnicas de Joyería.
064	Textiles Artísticos.
065	Vaciado y Moldeado.
066	Vidrieras Artísticas.
069	Restauración Cerámica.
070	Técnicas de Diseño Industrial.
071	Tipografía.
085	Decoración Árabe.
088	Artes Gráficas.
090	Calados Artísticos.
092	Dibujo del Mueble.
093	Figurines.
094	Repujado Cuero y Madera.
095	Restauración.
097	Serigrafía.
099	Forja y Fundición.
100	Fotomecánica.
101	Marionetas.
102	Vaciado.
107	Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.
108	Reproducción e Impresión.
109	Cerrajería y Forja.
115	Imaginería Castellana.
117	Metalistería (Damasquinado).
118	Abaniquería.

Segundo.—En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1993, y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzadas que se produzcan hasta la finalización del curso 1993/1994. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Las plantillas orgánicas de los distintos Centros para el curso 1994/1995, correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior se publicarán en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» antes de la resolución provisional de la presente convocatoria. En ellas se indicarán los puestos creados existentes en cada centro, los puestos vacantes que se ofertan en el presente concurso de traslados y aquellos otros que, ocupados por funcionarios con destino definitivo en ellos, no deben producir resultados por no estar previstos en la planificación educativa.

Tercero.—Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar, con las especificaciones establecidas en la presente Orden, en el actual concurso de traslados, para las especialidades respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño, además, para las asignaturas declaradas como análogas. Para ello, deberán acreditar su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos y además, con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el curso académico 1993/1994) como dispone el apartado quinto de la Orden de 27 de octubre de 1993.

A los efectos previstos en el presente apartado, todos los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos reseñados anteriormente, que tengan la titularidad en más de una especialidad, podrán concursar simultáneamente por ellas en la forma establecida en esta base I.

Igualmente, los Profesores de Enseñanza Secundaria y, en su caso, los Profesores Técnicos de Formación Profesional que reúnan los correspondientes requisitos, podrán participar, de forma simultánea, por su o sus especialidades y por las de «Psicología y Pedagogía», y «Tecnología», conforme se establece en el apartado quinto de esta base.

Cuarto.—Los funcionarios pertenecientes a algunos de los Cuerpos citados en el apartado primero de la base I de la presente convocatoria, que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y que estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza deseen incorporarse a una plaza docente, podrán participar en el presente concurso por sus correspondientes especialidades y además, en el caso de los Cuerpos de Artes Plásticas y Diseño, por las especialidades análogas.

Igualmente podrán participar los funcionarios que se encuentren en excedencia por el cuidado de un hijo y deseen concursar durante el primer año del periodo de excedencia, siempre que hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

A los efectos de valoración por cada año consecutivo con destino definitivo en un Centro pudiera corresponder a este Profesorado, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente. Se exceptúan de esta valoración aquellos supuestos de adscripción contemplados en el apartado 1.2.4 del baremo anexo a esta Orden, a los que se valorará de acuerdo con lo previsto en el mismo, así como a los que no hubieran obtenido un primer destino definitivo.

Quinto.—Condiciones para solicitar las plazas de las especialidades de «Psicología y Pedagogía» y «Tecnología».

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, podrán participar por las especialidades de «Psicología y Pedagogía» y «Tecnología» a que se refiere la citada disposición aquellos Profesores que, reuniendo los requisitos generales de participación, tengan destino definitivo en Centros dependientes de la Comunidad Autónoma Andaluza y soliciten una plaza correspondiente al ámbito de esta Comunidad. La participación para estas especialidades se ajustará a las siguientes condiciones:

A) *Plazas de «Psicología y Pedagogía».*—Podrán solicitar estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se encuentren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Pedagogía, Filosofía y Ciencias de la Educación (especialidades: Psicología o Ciencias de la Educación), o Filosofía y Letras (especialidad: Pedagogía o Psicología), o Titulados Superiores que hayan sido diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974, y cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Orden.

B) *Plazas de «Tecnología».*—Podrán solicitar estas plazas los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que se encuentren en posesión del título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, en Ciencias Químicas o en Ciencias (Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, y reúnan los requisitos de participación exigidos en la presente Orden.

Tendrán preferencia para la obtención de destino en las plazas de «Psicología y Pedagogía» y de «Tecnología», los Profesores que cuenten con destino definitivo en el Centro al que corresponde la vacante.

Con el fin de garantizar la igualdad prevista en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1701/1991, a los efectos de opción a plazas de «Tecnología», entre los Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el cómputo de antigüedad por cada año de servicios prestado como funcionario de carrera establecido en el baremo que figura como anexo V a esta Orden, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reuniendo los requisitos establecidos para las plazas de «Tecnología», opten a las mismas, puntuarán por el subapartado 1.2.1 del mencionado baremo.

Los concursantes que participen por estas especialidades deberán aportar fotocopia compulsada del título correspondiente, de los establecidos en los puntos A y B de este apartado.

Aquellos Profesores que obtuviesen destino para alguna de las plazas indicadas en los puntos A y B anteriores, quedarán obligados a realizar los cursos de formación y perfeccionamiento que pueda determinar la Consejería de Educación y Ciencia.

Sexto.—Están obligados a participar en el concurso:

1. 1.a) Los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere esta Orden que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria,

excedencia forzosa o suspensión de funciones, hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Todo ello sin menoscabo de los derechos que, en su caso, sobre la obtención de destino pudieran corresponderle. En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, en Centros ubicados dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.b) Asimismo, estarán obligados a concursar, cuando no hayan obtenido un reingreso provisional y hayan sido declarados en las situaciones que se indican, respecto a un destino en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, quienes se encuentren en la situación de excedencia forzosa o en la de suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y hayan cumplido la sanción.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior que, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponde impartir enseñanzas a su Cuerpo, no obtengan destino definitivo, quedarán en situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1994, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Todo ello con independencia del derecho preferente que les pudiera corresponder y al que se refiere el apartado decimotercero de la presente convocatoria.

2. Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior, en los casos en que no hayan solicitado la prórroga o hayan finalizado el segundo período de adscripción, y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el artículo 24.2 del Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29).

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino por no existir plaza vacante en la localidad en la que tuviesen su último destino definitivo, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho a reserva a un puesto docente en la localidad a que se refiere el apartado anterior, estos Profesores deberán atenerse a lo establecido en el apartado decimotercero de la presente convocatoria.

3. Los funcionarios que se hallen adscritos por concurso de méritos en puestos de función inspectora mediante convocatorias que implicarán la pérdida del destino docente, en los casos en los que no hayan solicitado la renovación o hayan finalizado el segundo período de adscripción y deseen incorporarse a un puesto docente, a fin de hacer efectivo el derecho a reserva a un puesto en la localidad de su último destino como docente.

4. Los funcionarios procedentes de Centros o enseñanzas suprimidas que hayan sido adscritos con carácter provisional en un Centro distinto a aquel en el que tenían su destino definitivo, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener nuevo destino, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde tuvieron su anterior destino. Estos funcionarios gozarán de derecho preferente para obtener destino en la localidad donde se hallaba su destino suprimido tanto en plazas correspondientes a sus especialidades como a las que pueda concursar según lo previsto en el apartado quinto de la base I, siempre que las solicite en primer lugar de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de esa misma base.

El profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en el Centro extinguido podrá, de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado en el supuesto de no participar en el presente concurso serán declarados en la situación de excedencia prevista en la legislación vigente.

Estos funcionarios, si obtuvieran destino en las plazas a las que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudieran corresponderle, a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

5. Los Profesores con destino provisional durante el curso 1993/94 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como expectativa de destino en el mismo, en los anexos de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior que son:

Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional: Anexo VIII de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», del 13).

Profesores de Enseñanza Secundaria procedentes de la convocatoria de oposiciones correspondiente al año 1992: Anexo VII de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 5 de agosto).

Profesores Técnicos de Formación Profesional procedentes de la convocatoria de oposiciones correspondiente al año 1992: Anexo VIII de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 5 de agosto).

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, procedentes de la convocatoria de oposiciones correspondiente al año 1992: Anexo IX de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 5 de agosto).

Profesores de Música y Artes Escénicas procedentes de la convocatoria de oposiciones correspondiente al año 1992: Anexo X de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 5 de agosto).

Maestros de Taller de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño procedentes de la convocatoria de oposiciones correspondientes al año 1992: Anexo XI de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 5 de agosto).

Los Profesores incluidos en este subapartado 5 podrán optar a cualquiera de los Centros educativos correspondientes a su Cuerpo de pertenencia que figuren en los anexos a esta Orden. De no existir vacantes en los Centros solicitados, la Administración Educativa les podrá destinar de oficio, de forma definitiva, sobre cualquier plaza vacante de su especialidad en Centros de los referidos anexos. Igual tratamiento tendrán los Profesores comprendidos en este mismo subapartado que no concursan.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los Profesores provenientes de especialidades unificadas por el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, podrán optar por que la obtención del destino definitivo de oficio, sólo pueda realizarse en Centros docentes que impartan la misma modalidad educativa por la que accedieron (los antiguos agregados de Bachillerato en Institutos de Bachillerato o Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Bachillerato y los antiguos Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Institutos de Formación Profesional o en Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Formación Profesional). Para ello, deberán cumplimentar el recuadro correspondiente de la instancia e incluirán en sus peticiones, además de cuantos otros Centros deseen, la totalidad de los Centros de la modalidad educativa correspondiente. Caso de no hacerlo así, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el Profesorado en este subapartado 5 no obtuvieran destino definitivo, se le adjudicará, de oficio, destino provisional.

Séptimo.—Podrán solicitar los Centros, o en su caso, plazas relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria, los Profesores del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas que convocan conforme a la Orden de 27 de octubre de 1993, que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en los subapartados primero y quinto del apartado anterior siempre que pertenezcan a oposiciones en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión a que se circunscribiera la misma.

Octavo.—Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se atenderán a lo previsto en

las respectivas convocatorias específicas, de acuerdo con lo reflejado en el punto segundo de la Orden de 27 de octubre de 1993.

**Noveno.**—Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada y ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo V a esta Orden; en cada uno de ellos deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en la que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Cuando se concurre por más de una especialidad, siempre que se reúnan los requisitos para ello exigidos, se deberá cumplimentar también una sola instancia, rellenando, a estos efectos, los recuadros correspondientes.

A fin de asegurar la veracidad del proceso, la Administración Educativa podrá recabar cualquier documentación acreditativa de los méritos baremados, a los efectos oportunos.

Los concursantes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrán optar indistintamente a cualquiera de los Centros que figuran en el anexo I, siempre que lo hagan por sus correspondientes especialidades o por las especialidades establecidas en el apartado quinto de esta convocatoria cuando cumplan los requisitos allí establecidos.

Cuando se concurre a distintas especialidades o plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos que procedan ser alegados deberán justificarse documentalmete, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de este apartado.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o los organismos correspondientes de las restantes Administraciones Educativas o por las correspondientes Secretarías de los Centros. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

**Décimo.**—Las instancias, así como la documentación a que se refiere el apartado anterior, se presentarán en el Registro General de esta Consejería o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al Órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma del que dependa el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspensión, dirigirán la solicitud al órgano administrativo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por el apartado sexto, 5, de la presente convocatoria, la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

**Undécimo.**—El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 15 de noviembre y 1 de diciembre de 1993, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario, hasta el 1 de diciembre de 1993, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el

plazo establecido para las alegaciones a la lista provisional en el apartado decimosexto.

**Duodécimo.**—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuran en los anexos de la presente Orden o, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Igualmente, deberán cumplimentar los códigos relativos a las especialidades por las que participan, pudiendo alternar las peticiones a Centros y especialidades en el orden que deseen. En los casos en los que la participación se realice por una sola especialidad, será suficiente con cumplimentar este dato en la carátula de la instancia, no teniendo que repetirse en cada una de las casillas correspondientes a las peticiones a Centros.

**Decimotercero.**—A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en el Real Decreto 730/1986, de 11 de abril; Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, y Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre. Los funcionarios que gocen de dicho derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que hayan solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en la que apoyan su petición. En el caso de que se omitieran alguno de los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad.

**Decimocuarto.**—Los méritos alegados por los concursantes serán valorados por la Administración Educativa a través de la Dirección General de Personal. A tal efecto, y durante el tiempo preciso para ello se podrán adscribir de forma provisional funcionarios docentes a la citada Dirección General.

**Decimoquinto.**—Una vez valorados los correspondientes méritos se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicos en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, las resoluciones provisionales de los concursos de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el punto décimo de la Orden de 27 de octubre de 1993, atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en el que aparecen en el mismo y, en su caso, por la mayor puntuación en los subapartados siguiendo igualmente el mismo orden. De persistir el empate éste vendrá dirimido por el orden alfabético del primer apellido, teniendo en cuenta que deberá constarse a partir de la letra «N» resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, hecho público por Resolución de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

**Decimosexto.**—Los concursantes podrán presentar alegaciones a las resoluciones provisionales a través del órgano al que dirigieron su instancia de participación, en el plazo de diez días a partir de su exposición.

Asimismo, podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo en las condiciones establecidas en el apartado undécimo de esta convocatoria. Estas alegaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude el apartado décimo.

**Decimoséptimo.**—Resueltas las incidencias a las que se refiere el apartado anterior se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales anunciándose en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la fecha y lugar de publicación de la resolución definitiva. Las plazas obtenidas en dicha resolución definitiva serán irrenunciables.

**Decimoctavo.**—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades

Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

**Decimonoveno.**—La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1994/95.

**Vigésimo.**—Los participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

**Vigésimo primero.**—Conforme establecen los artículos 5.º, 8, y 8.º5 del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), quienes accedan a los Cuerpos Docentes del grupo A por el turno de movilidad, tendrán preferencia para la elección del primer destino definitivo sobre los aspirantes que ingresen por turno libre en la misma convocatoria. A tales efectos, los participantes que han ingresado por el turno de movilidad de las convocatorias de 1991 y 1992, tendrán preferencia para la obtención de su primer destino definitivo, al margen de las puntuaciones que pudieran corresponderles por la aplicación del baremo que figura como anexo V, sobre los restantes participantes de su misma especialidad y promoción del turno libre.

**Base II: Aspirantes que hayan superado los procesos selectivos de ingreso y acceso a los respectivos Cuerpos Docentes convocados durante 1993**

**Primero.**—Están obligados a participar en el presente concurso los opositores que han resultado seleccionados en las pruebas de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en las modalidades de ingreso a la función pública docente y movilidad del grupo B al A, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1993 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 15).

**Segundo.**—Los aspirantes seleccionados por la modalidad de movilidad del grupo B al grupo A que sean funcionarios del Cuerpo de Maestros, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimosexta, 2, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán optar, a los efectos de la disposición transitoria cuarta, 1, de dicha Ley, por permanecer en su destino como funcionarios del Cuerpo de Maestros, siempre que éste tenga carácter definitivo, y esté situado en el área de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello emplearán el modelo de solicitud conforme al anexo VI de la presente Orden. De no ejercitar la citada opción, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

**Tercero.**—Presentarán instancias por duplicado, solicitando destino en los Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que aparecen relacionados en los correspondientes anexos de esta convocatoria para cada Cuerpo.

La adjudicación de destinos a estos opositores que participarán con cero puntos se hará teniendo en cuenta el orden en que aparezcan en las correspondientes listas de aprobados, manteniéndose la preferencia en la elección de los destinos vacantes prevista en la disposición adicional decimosexta, 2, de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, desarrollada en los artículos 5.º, 8, y 8.º, 5, del Real Decreto 575/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23).

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar con carácter definitivo o en su caso provisional, a cualquiera de los Centros correspondientes, a aquellos Profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, no obtengan destino definitivo.

**Cuarto.**—Las plazas que se convocan para el Profesorado incluido en esta base serán las que resulten de la resolución del proceso regulado en la base I para los Cuerpos correspondientes.

**Quinto.**—El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas en los casos en que sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

**Sexto.**—Serán de aplicación lo dispuesto en los apartados primero, décimo, undécimo, duodécimo, decimoquinto, decimosexta, decimoséptimo y decimonoveno de la base I, siempre que no se oponga a lo establecido específicamente en esta base II.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.**—Se faculta a la Dirección General de Personal para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

**Segunda.**—Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Personal de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 1993.—El Consejero, Antonio Pascual Acosta.

## ANEXO I

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BÚP	FP	ESO	B.E.	MOD
04000134	I.B.	GAVIOTA	ADRA	ALMERIA	X			
04000110	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ABDERA")	ADRA	ALMERIA		X	X	X
04700260	I.B.		AGUADULCE	ALMERIA	X			
04000250	I.E.S.	(ANTIGUO I.B.)	ALBOX	ALMERIA	X		X	
04005284	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARTIN GARCIA RAMOS")	ALBOX	ALMERIA		X	X	X
04700259	I.B.	CERRO MILANO	ALHAMA DE ALMERIA	ALMERIA	X			
04004620	I.B.	AL-ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA	X			
04004802	I.B.	ALBOPAN	ALMERIA	ALMERIA	X			
04001163	I.B.	ALHADRA	ALMERIA	ALMERIA	X			
04001151	I.B.	CELIA VIÑAS	ALMERIA	ALMERIA	X			
04001141	I.B.	NICOLAS SALMERON	ALMERIA	ALMERIA	X			
04700156	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BAHIA DE ALMERIA")	ALMERIA	ALMERIA			X	X
04005958	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALBAIDA")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X
04004814	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "EL ARGAR")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X
04000699	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "ALHAMILLA")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X
04001187	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "LOS ANGELES")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X
04700107	I.E.S.	NUMERO 1	ALMERIA	ALMERIA	X	X		
04700326	I.E.S.	NUMERO 2	ALMERIA	ALMERIA	X			
04001205	I.F.P.	ALMERAYA	ALMERIA	ALMERIA			X	
04001825	I.B.		BERJA	ALMERIA	X			
04700132	I.B.		CAMPOHERMOSO	ALMERIA	X			
04005533	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VALLE DE ANDARAX")	CANJAYAR	ALMERIA		X	X	X
04001931	I.B.	VALLE DE ALMANZORA	CANTORIA	ALMERIA	X			
04700053	I.B.	JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS	ALMERIA	X			
04002052	I.B.	JAROSO	CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERIA	X			
04700272	I.B.	FUENTE NUEVA	EJIDO (EL)	ALMERIA	X			
04002313	I.B.	SANTO DOMINGO	EJIDO (EL)	ALMERIA	X			
04004826	I.F.P.	MURGI	EJIDO (EL)	ALMERIA		X		X
04002532	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "SIERRA NEVADA")	FIÑANA	ALMERIA	X		X	
04002714	I.B.	CURA VALERA	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	X			
04005363	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-BUJAIRA")	HUERCAL-OVERA	ALMERIA		X	X	
04003135	I.F.P.	JUAN RUBIO ORTIZ	MACAEL	ALMERIA		X		
04700090	S.F.P.	TORRE MACENAS	MOJACAR	ALMERIA		X		
04700363	EXT. I.B.	DEL I.B. DE PUEBLA DE VICAR	MOJONERA (LA)	ALMERIA	X			
04003457	I.B.	ROSA NAVARRO	OLULA DEL RIO	ALMERIA	X			
04700144	I.B.		PUEBLA DE VICAR	ALMERIA	X			
04700341	EXT. I.B.	DEL I.B. DE HUERCAL-OVERA	PULPI	ALMERIA	X			
04004966	I.B.		ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	X			

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
04700016	I.F.P.	TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	X			
04700351	I.E.S.	ALTO ALMANZORA	TIJOLA	ALMERIA		X	X	X
04004361	I.B.	JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	ALMERIA	X			
04005387	I.F.P.	LOS VELEZ	VELEZ RUBIO	ALMERIA		X		
04004978	I.B.	EL PALMERAL	VERA	ALMERIA	X			
04004437	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALYANUB")	VERA	ALMERIA		X	X	X
11700305	I.B.	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	X				
11700470	EXT. I.B.	DEL I.B. DE OLVERA	ALCALA DEL VALLE	CADIZ	X			
11000360	I.B.	ISLA VERDE	ALGECIRAS	CADIZ	X			X
11700135	I.B.	LEVANTE	ALGECIRAS	CADIZ	X			
11000371	I.B.	NUMERO 2	ALGECIRAS	CADIZ	X			
11008446	I.B.	SALADILLO (Nº3)	ALGECIRAS	CADIZ	X			
11008495	I.F.P.	TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CADIZ		X		X
11000381	I.F.P.	VENTURA MORON	ALGECIRAS	CADIZ		X		
11700342	S.F.P.	DEL I.F.P. TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CADIZ		X		
11006668	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	ALGODONALES	CADIZ		X	X	X
11000711	I.B.	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11000824	I.B.	TRAFALGAR	BARBATE	CADIZ	X			
11700487	EXT. I.B.	DEL I.B. "ASTA REGIA" DE JEREZ DE LA FRA.	BARCA DE LA FRA. (1A)	CADIZ	X			
11700561	I.E.S.		BARRIOS (LOS)	CADIZ	X		X	X
11700421	I.E.S.	CASAS VIEJAS	BENALUP	CADIZ	X		X	
11700494	EXT. I.B.	DEL I.B. DE ARCOS DE LA FRA.	BORNOS	CADIZ	X			
11001014	I.F.P.		BORNOS	CADIZ		X		
11700111	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "SAN SEVERIANO"	CADIZ	CADIZ		X	X	
11700299	I.B.	DRAGO	CADIZ	CADIZ	X			
11700287	I.B.	LA CALETA	CADIZ	CADIZ	X			
11001750	I.B.	SANTA MARIA DEL ROSARIO	CADIZ	CADIZ	X			
11700317	I.B.A.D.		CADIZ	CADIZ	X			
11001762	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "COLUMELA")	CADIZ	CADIZ	X		X	X
11001828	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "RAFAEL ALBERTI")	CADIZ	CADIZ	X		X	
11001798	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN SEVERIANO")	CADIZ	CADIZ		X	X	
11001786	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P.)	CADIZ	CADIZ		X	X	X
11008501	I.F.P.	BARIA DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		X		
11700354	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "PABLO RUIZ PICASSO"	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ		X	X	
11700123	I.B.	HUERTA DEL ROSARIO	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ	X			
11002213	I.B.	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ	X			
11007582	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO")	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ		X	X	X
11008471	I.B.	SALMEDINA	CHIPIONA	CADIZ	X			
11008461	I.B.	LA ATALAYA	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ	X			

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
11700548	EXT. I.B. DEL I.B. "JOSE M.CAB.BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11003217	I.B. ALVAR MUÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11007387	I.B. ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11002483	I.B. JOSE M.CAGALLERO BONALD	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11003205	I.B. PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11700172	I.B. SANTA ISABEL DE HUNGRIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11700160	I.E.S. (ANTIGUO I.B. Nº 5)	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X		X	X	X
11002513	I.F.P. ANDRES BENITEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11007922	I.F.P. FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11003230	I.F.P. LA GRANJA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11700101	S.F.P. (LA MERCED)	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11700184	I.B. JIMENA DE LA FRONTERA	JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11003916	I.B. MAR DE PONIENTE	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ	X				
11003262	I.E.S. (ANTIGUO I.B. "MENENDEZ TOLOSA")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ	X		X	X	X
11003874	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "MEDITERRANEO")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ		X	X	X	X
11003886	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ		X	X		
11004039	I.B. SIDON	MEDINA-SIDONIA	CADIZ	X				
11007910	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS")	MEDINA-SIDONIA	CADIZ		X	X	X	X
11006671	I.E.S. (ANTIGUO I.B. "ZAFRAMAGON")	OLVERA	CADIZ	X		X	X	X
11700500	EXT. I.B. DEL I.B. DE VILLAMARTIN	PRADO DEL REY	CADIZ	X				
11700551	EXT.I.E.S. DEL I.E.S. "JOSE L. TEJADA PELUFFO"	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X		
11700603	EXT.I.E.S. DEL I.E.S. "MAR DE CADIZ"	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X		
11004416	I.B. PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	X				
11002525	I.B. SANTO DOMINGO	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	X				
11004428	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "MAR DE CADIZ")	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ		X	X	X	X
11700445	I.E.S. JOSE LUIS TEJADA PELUFFO	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X	X	
11004672	I.B. MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ	X				
11004696	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN")	PUERTO REAL	CADIZ		X	X	X	X
11700433	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO	PUERTO REAL	CADIZ	X		X		
11004866	I.B. ROTA	ROTA	CADIZ	X				
11007533	I.F.P. ROTA	ROTA	CADIZ		X			
11700512	EXT. I.B. DEL I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11005241	I.B. ISLA DE LEON	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11700147	I.B. LA BAHIA	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11005275	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "LAS SALINAS")	SAN FERNANDO	CADIZ		X	X	X	X
11008239	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "SANCTI PETRI")	SAN FERNANDO	CADIZ		X	X	X	X
11005755	I.B. JOSE CADALSO	SAN ROQUE	CADIZ	X				
11007791	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "C.CASTILLA DEL PINO")	SAN ROQUE	CADIZ		X	X	X	X
11005743	I.F.P. HOSTELERA	SAN ROQUE	CADIZ		X			

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
11005551	I.B.	FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	X			
11700615	I.E.S.	(ANTIGUA EXT.I.B.)	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	X			
11700196	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "CRISTOBAL COLON")	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ		X	X	X
11005639	I.F.P.	DOÑANA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ		X		
11700585	I.E.S.		TARIFA	CADIZ	X	X	X	
11700159	I.B.	ALVENTUS	TREBUJENA	CADIZ	X			
11006681	I.B.	NTA.SRA.DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	CADIZ	X			
11006693	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LAS CUMBRES")	UBRIQUE	CADIZ		X	X	X
11700597	I.E.S.		VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	X	X	X	X
11007545	I.B.	CASTILLO DE MATRERA	VILLAMARTIN	CADIZ	X			
14000148	I.B.	VICENTE NUÑEZ	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	X			
14007635	S.F.P.		AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA		X		
14008068	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "CARBULA")	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA		X	X	X
14000483	I.B.	L.CARRILLO DE SOTOMAYOR	BAENA	CORDOBA	X			
14000689	I.B.	JUAN DE MENA	BUJALANCE	CORDOBA	X			
14000847	I.B.	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA	X			
14000835	I.F.P.	F.SOLIS VILLECHENOUS	CABRA	CORDOBA		X		
14700298	I.E.S.	(NUEVAS POBLACIONES)	CARLOTA (LA)	CORDOBA	X	X		
14001347	I.B.	ATEGUA	CASTRO DEL RIO	CORDOBA	X			
14001384	I.F.P.	CRISTOBAL M. TOLEDO	CASTRO DEL RIO	CORDOBA		X		
14002984	I.B.	AVERROES	CORDOBA	CORDOBA	X			
14007180	I.B.	BIAS INFANTE	CORDOBA	CORDOBA	X			
14007659	I.B.	FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA	X			
14002996	I.B.	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA	X			
14002960	I.B.	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA	X		X	
14700161	I.B.	MEDINA-AZAHARA	CORDOBA	CORDOBA	X			
14700146	I.B.	NUM.9 (PARQUE FIDIANA)	CORDOBA	CORDOBA	X			
14002972	I.B.	SENECA	CORDOBA	CORDOBA	X			
14700018	I.B.A.D.		CORDOBA	CORDOBA	X			
14007945	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "TRASSIERRA")	CORDOBA	CORDOBA		X	X	X
14700067	I.E.S.	ALHAKEN II (Nº1)	CORDOBA	CORDOBA	X	X		
14700286	I.E.S.	ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	X	X		
14700079	I.E.S.	GRAN CAPITAN (Nº2)	CORDOBA	CORDOBA	X	X		
14007374	I.F.P.	LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA		X		
14008056	I.F.P.	SAN ALVARO	CORDOBA	CORDOBA		X		
14002923	I.P.F.P.	MAIMONIDES	CORDOBA	CORDOBA		X		
14003551	I.B.	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	CORDOBA	X			
14003708	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LOPE DE VEGA")	FUENTE OBEJUNA	CORDOBA		X	X	X
14700304	I.E.S.	COLONIAL	FUENTE PALMERA	CORDOBA		X	X	X

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD	
14004105	I.B.	PADRE JUAN RUIZ	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	X				
14004099	I.F.P.	JEREZ Y CABALLERO	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA		X			
14004580	I.B.	MARQUES DE COMARES	LUCENA	CORDOBA	X				
14007404	I.F.P.	JUAN DE AREJULA	LUCENA	CORDOBA		X			
14004841	I.B.	INCA GARCILASO	MONTILLA	CORDOBA	X				
14004828	I.F.P.		MONTILLA	CORDOBA		X			
14004981	I.B.	SANTOS ISASA	MONTORO	CORDOBA	X				
14004971	I.F.P.	ANTONIO GALAN ACOSTA	MONTORO	CORDOBA		X			
14005298	I.B.	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	CORDOBA	X				
14005501	I.B.	ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	X				
14005493	I.F.P.	FLORENCIO PINTADO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA		X			
14005560	I.B.		POSADAS	CORDOBA	X				
14005663	I.B.	LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	X				
14007684	I.F.P.	ANTONIO MARIA CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA		X		X	
14005936	I.B.	ALVAREZ CUBERO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	X				
14005912	I.F.P.	FERNANDO III EL SANTO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA		X			
14006217	I.B.	MANUEL REINA	PUENTE-GENIL	CORDOBA	X				
14007350	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA")	PUENTE-GENIL	CORDOBA		X	X	X	X
14006345	I.B.	PROFESOR TIerno GALVAN	RAMBLA (LA)	CORDOBA	X				
14006485	I.B.		RUTE	CORDOBA	X				
14007428	S.F.P.		RUTE	CORDOBA		X			
14006576	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ARCELACIS")	SANTAELLA	CORDOBA			X	X	
14700316	I.E.S.	LA JARA	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA	X		X	X	
18700347	EXT. I.B.	DEL I.B. "JULIO RODRIGUEZ" DE MOTRIL	ALBUÑOL	GRANADA	X				
18700451	I.E.S.		ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	X	X			
18000601	I.B.	ANTIGUA SEXI	ALMUÑECAR	GRANADA	X				
18700463	I.E.S.	(AL ANDALUS)	ALMUÑECAR	GRANADA		X	X	X	X
18700232	I.B.	ALBA LONGA	ARMILLA	GRANADA	X				
18000787	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "LUIS BUENO CRESPO")	ARMILLA	GRANADA		X	X	X	X
18000908	I.B.	ILIBERIS	ATARFE	GRANADA	X				
18009407	I.F.P.		ATARFE	GRANADA		X			
18700359	EXT. I.B.	DEL I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA	GRANADA	X				
18001147	I.B.	JOSE DE MORA	BAZA	GRANADA	X				
18001123	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTDYA")	BAZA	GRANADA		X	X	X	X
18700360	EXT. I.B.	DEL I.B. "JIMENEZ QUESADA" DE SANTA FE	CHAUCHINA	GRANADA	X				
18002243	I.B.	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	X				
18001834	I.B.	EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS-VEGA	GRANADA	X				
18009778	I.B.	ALONSO CANO	DURCAL	GRANADA	X				
18009419	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VALLE DE LECRIN")	DURCAL	GRANADA		X	X	X	X

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
18700372	I.E.S. (ANTIGUA EXT. I.B.)	GABIA LA GRANDE	GRANADA	X				
18009389	I.B. ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA	X				
18010185	I.B. ALHAMBRA	GRANADA	GRANADA	X				
18004276	I.B. ANGEL GANIVET	GRANADA	GRANADA	X				
18008841	I.B. CARTUJA	GRANADA	GRANADA	X				
18700013	I.B. FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	X				
18010446	I.B. GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	X				
18009249	I.B. LA CHANA	GRANADA	GRANADA	X				
18009195	I.B. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	X				
18004291	I.B. PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA	X				
18004264	I.B. PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	X				
18700037	I.B. PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	GRANADA	X				
18111111	I.B.A.D.	GRANADA	GRANADA	X				
18009377	I.E.S. (ANTIGUO I.P.F.P. "AYNADAMAR")	GRANADA	GRANADA			X	X	X X
18004288	I.E.S. (ANTIGUO I.P.F.P. "HERMENEGILDO LANZ")	GRANADA	GRANADA			X	X	X X
18700293	I.E.S. FRANCISCO AYALA (NUMERO 1)	GRANADA	GRANADA	X				
18700311	I.E.S. NUMERO 2	GRANADA	GRANADA	X				
18700441	I.E.S. NUMERO 3	GRANADA	GRANADA	X				
18700098	I.F.P. (ZAIDIN-VERGELES)	GRANADA	GRANADA			X		X
18004355	I.F.P. HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	GRANADA			X		
18004458	I.F.P. VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	GRANADA			X		
18004801	I.B. PADRE POVEDA	GUADIX	GRANADA	X				
18004793	I.B. PEDRO A.DE ALARCON	GUADIX	GRANADA	X				
18009213	I.F.P. ACCI	GUADIX	GRANADA			X		
18005141	I.B. LA SAGRA	HUESCAR	GRANADA	X				
18005153	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P.)	HUESCAR	GRANADA			X	X	X X
18700301	EXT.I.E.S. (DEL I.E.S. DE LOJA)	HUETOR-TAJAR	GRANADA			X		
18009201	EXT.I.E.S. (DEL I.E.S. DE ARMILLA)	HUETOR-VEGA	GRANADA			X		
18005372	I.B. DIEGO DE SILOE	ILLORA	GRANADA	X				
18005384	I.F.P. ILLYWRA	ILLORA	GRANADA			X		
18700475	I.E.S.	IZNALLOZ	GRANADA	X		X		
18700414	EXT. I.B. DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA	GRANADA	X				
18005980	I.B. VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA	X				
18005992	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "MORAIMA")	LOJA	GRANADA			X	X	X X
18700487	I.E.S.	MONTEFRIO	GRANADA	X		X	X	X
18700426	EXT. I.B. DEL I.B. J.M.RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	X				
18700323	EXT.I.E.S. DEL I.E.S. "LA ZAFRA"	MOTRIL	GRANADA			X	X	
18007046	I.B. FCO. JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	GRANADA	X				
18700049	I.B. JOSE MARTIN RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	X				

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
18007058	I.B.	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA	X			
18007022	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LA ZAFRA")	MOTRIL	GRANADA		X	X	X X
18007344	I.B.	ALPUJARRA	ORGIVA	GRANADA	X			
18009390	I.F.P.	FRANCISCO SOTO CARMONA	ORGIVA	GRANADA		X		
18009432	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "CERRO DE LOS INFANTES")	PINOS-PUENTE	GRANADA		X	X	X X
18009961	I.B.		SALOBREÑA	GRANADA	X			
18008257	I.B.	JIMENEZ DE QUESADA	SANTA FE	GRANADA	X			
18009444	I.F.P.	HISPANIDAD	SANTA FE	GRANADA		X		
18700438	EXT. I.B.	DEL I.B. DE LA ZUBIA	SIERRA NEVADA	GRANADA	X			
18008464	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ULYSSEA")	UGIJAR	GRANADA			X	X
18700244	I.B.	TREVENQUE	ZUBIA (LA)	GRANADA	X			
21003979	I.B.	DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	X			
21000221	I.F.P.	INFANTA CRISTINA	ALMONTE	HUELVA		X		
21000310	I.F.P.		ALOSNO	HUELVA		X		
21003694	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ARACENA")	ARACENA	HUELVA		X	X	X X
21700289	I.E.S.	(SAN BLAS)	ARACENA	HUELVA	X		X	X X
21000528	I.B.	GUADIANA	AYAMONTE	HUELVA	X			
21003700	I.F.P.	LEON ORTEGA	AYAMONTE	HUELVA		X		
21000693	I.B.	DELGADO HERNANDEZ	BOLLULLOS DEL CONDADO	HUELVA	X			
21700061	I.B.	CATEDRATICO PULIDO RUBIO	BONARES	HUELVA	X			
21003323	I.F.P.	DIEGO MACIAS	CALAÑAS	HUELVA		X		
21000899	I.B.	RAFAEL REYES	CARTAYA	HUELVA	X			
21001028	I.B.	SAN JOSE	CORTEGANA	HUELVA	X			
21700034	I.B.	ODIEL	GIBRALEON	HUELVA	X			
21001910	I.B.	ALONSO SANCHEZ	HUELVA	HUELVA	X			
21001995	I.B.	ALTO CONQUERO	HUELVA	HUELVA	X			
21001909	I.B.	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	X			
21003980	I.B.	JOSE CABALLERO	HUELVA	HUELVA	X			
21003301	I.B.	LA ORDEN	HUELVA	HUELVA	X			
21001892	I.B.	LA RABIDA	HUELVA	HUELVA	X			
21700058	I.B.	PABLO NERUDA	HUELVA	HUELVA	X			
21700046	I.B.A.D.		HUELVA	HUELVA	X			
21002011	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LA MARISMA")	HUELVA	HUELVA		X	X	X X
21003712	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "NUMERO 2")	HUELVA	HUELVA		X	X	X X
21001922	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P.)	HUELVA	HUELVA		X	X	X X
21700010	I.F.P.	SAN SEBASTIAN	HUELVA	HUELVA		X		
21002100	I.B.	PADRE J.MIRABENT	ISLA-CRISTINA	HUELVA	X			
21700241	EXT. I.B.	DEL I.B. DE CARTAYA	LEPE	HUELVA	X			
21002240	I.F.P.	EL SUR	LEPE	HUELVA		X		

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
21700290	I.E.S. (CUENCA MINERA)	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	X	X	X	X	X
21004169	I.E.S. (ANTIGUO I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ")	MOGUER	HUELVA	X		X	X	
21002483	I.E.S. (ANTIGUO I.B. "VAZQUEZ DIAZ")	NERVA	HUELVA	X		X	X	X
21002562	I.B. PEDRO ALONSO MORGADO	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	X				
21002549	I.F.P. EL VALLE	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA		X			
21003128	I.B. CARABELAS	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	X				
21002628	I.F.P. PROFESOR RODRIGUEZ CASADO	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA		X			
21700204	I.E.S.	PATERNA DEL CAMPO	HUELVA	X				
21003736	I.B. DEL ANDEVALO	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA	X				
21700307	I.E.S. SALTES	PUNTA UMBRIA	HUELVA	X	X			
21700319	I.E.S.	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	X	X	X		
21003165	I.B. DIEGO ANGULO	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	X				
21002951	I.F.P. DON BOSCO	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA		X			X
23000106	I.B. ALFONSO XI	ALCALA LA REAL	JAEN	X				
23000313	I.B. PRINCIPE FELIPE	ALCAUDETE	JAEN	X				
23700049	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "SALUST. TORRES ROMERO")	ALCAUDETE	JAEN		X	X		
23005694	I.B. JANDULA	ANDUJAR	JAEN	X				
23000556	I.B. NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ANDUJAR	JAEN	X				
23000702	I.B. REY ALHAMAR	ARJONA	JAEN	X				
23004914	I.F.P. HISTORIADOR MARTIN JIMENA JURADO	ARJONA	JAEN		X			
23000817	I.B. SANTISIMA TRINIDAD	BAEZA	JAEN	X				
23000830	I.F.P. ANDRES DE VANDELVIRA	BAEZA	JAEN		X			
23700384	EXT. I.B. DEL I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILEN	JAEN					
23000908	I.B. MARIA BELLIDO	BAILEN	JAEN	X				
23005360	I.F.P. INFANTA ELENA	BAILEN	JAEN		X			
23000994	I.B. SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	JAEN	X				
23001020	I.F.P. VIRGEN DE LA PAZ	BEAS DE SEGURA	JAEN		X			
23700256	I.E.S.	CAMPILLO DE ARENAS	JAEN	X		X	X	
23001287	I.B. MARTIN HALAJA	CAROLINA (LA)	JAEN	X				
23005049	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE")	CAROLINA (LA)	JAEN		X	X		X
23001381	I.B. ALTO GUADALQUIVIR	CAZORLA	JAEN	X				
23005050	I.F.P. SIERRA DE CAZORLA	CAZORLA	JAEN		X			
23700268	I.E.S.	CORTIJOS NUEVOS	JAEN			X	X	
23004926	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "SIERRA MAGINA")	HUELMA	JAEN		X	X	X	X
23005062	I.B. AURINGIS	JAEN	JAEN	X				X
23005906	I.B. FUENTE DE LA PEÑA	JAEN	JAEN	X				
23002474	I.B. JABALCUZ	JAEN	JAEN	X				
23002413	I.B. SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN	X				

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
23002401	I.B.	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	X				
23600021	I.B.A.D.		JAEN	X				
23005529	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN JUAN BOSCO")	JAEN			X	X	X
23700271	I.E.S.	EL VALLE	JAEN			X	X	X
23002449	I.P.F.P.	LAS FUENTEZUELAS	JAEN			X		X
23002541	I.B.	JUAN LOPEZ MORILLAS	JODAR	X				
23004938	I.F.P.	MARCISO MESA FERNANDEZ	JODAR			X		
23700396	EXT. I.B.	DEL I.B.A.D. DE JAEN	LINARES	X				
23005141	I.B.	CASTULO	LINARES	X				
23002841	I.B.	HUARTE DE SAN JUAN	LINARES	X				
23005979	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "HIMILCE")	LINARES			X	X	X
23002851	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "REYES DE ESPAÑA")	LINARES			X	X	X
23700281	I.E.S.	ORETANIA	LINARES	X				
23005153	I.B.	SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	X				
23005074	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PEÑA DEL AGUILA")	MANCHA REAL			X		X
23700293	I.E.S.		MARMOLEJO	X	X			
23003119	I.B.	FERNANDO III	MARTOS	X				
23003132	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN FELIPE NERI")	MARTOS			X	X	X
23700301	I.E.S.		MENGIBAR	X	X			
23003363	I.B.	NTRA. SRA. DE ALHARILLA	PORCUNA	X				
23005086	I.F.P.	OBULCO	PORCUNA			X		
23005372	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "GUADALENTIN")	POZO ALCON			X	X	X
23700426	I.E.S.		QUESADA	X	X	X		
23700414	I.E.S.		SANTIAGO DE LA ESPADA			X	X	
23003624	I.B.	CARDENAL MERINO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	X				
23005396	I.F.P.	EL CONDADO	SANTISTEBAN DEL PUERTO			X		
23700323	I.E.S.	DOCTOR FRANCISCO MARIN	SILES	X	X	X	X	X
23003934	I.B.	MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	TORRE DEL CAMPO	X				
23003983	I.B.	SANTO REINO	TORREDONJIMENO	X				
23700335	I.E.S.	ACEBUCHE	TORREDONJIMENO			X		
23700244	I.E.S.		TORREPEROGIL			X	X	
23006029	I.B.	FRANCISCO DE LOS COBOS	UBEDA	X				
23004252	I.B.	SAN JUAN DE LA CRUZ	UBEDA	X				
23004264	I.P.F.P.	LOS CERROS	UBEDA			X		
23700347	I.E.S.		VALDEPEÑAS DE JAEN	X				
23700359	I.E.S.	ABULA	VILCHES			X	X	
23004513	I.B.	ANDRES SEGOVIA	VILLACARILLO	X				
23004525	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VERACRUZ")	VILLACARRILLO			X	X	X
23700220	I.B.	LA PANDERA	VILLARES (LOS)	X				

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
29700680	EXT. I.E.S. DEL I.E.S. DE TORRE DEL MAR	ALGARROBO	MALAGA			X		
29700114	I.B. GERALD BREMAN	ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	X				
29700692	EXT. I.E.S. DEL I.E.S. DE COIN	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	X				
29000529	I.F.P. ANTONIO GALA	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA		X			
29000694	I.B. LAS FLORES	ALORA	MALAGA	X				
29011229	I.F.P. VALLE DEL SOL	ALORA	MALAGA		X			
29700618	I.E.S. SERRANIA	ALOZAINA	MALAGA	X		X		
29001145	I.B. PEDRO ESPINOSA	ANTEQUERA	MALAGA	X				
29010857	I.B. PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ	ANTEQUERA	MALAGA	X				
29012052	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P.)	ANTEQUERA	MALAGA		X	X		
29001421	I.E.S. (ANTIGUO I.B. "LUIS BARAHONA DE SOTO")	ARCHIDONA	MALAGA	X		X	X	
29010869	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA")	ARCHIDONA	MALAGA		X	X		X
29700606	EXT. I.E.S. DEL I.E.S. "MARTIN RIVERO" DE RONDA)	ARRIATE	MALAGA			X		
29012064	I.E.S. (ANTIGUO I.B.)	ARRIATE DE LA MIEL	MALAGA	X		X	X	X
29700621	I.E.S. CERRO DEL VIENTO	ARRIATE DE LA MIEL	MALAGA	X				
29009892	I.F.P. AL-BAYTAR	BENALMADENA	MALAGA		X			
29001868	I.E.S. (ANTIGUO I.B. "CAMILO JOSE CELA")	CAMPILLOS	MALAGA	X		X	X	
29700631	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA ESTACION	MALAGA	X				
29700357	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "JACARANDA")	CHURRIANA	MALAGA		X	X	X	X
29002332	I.E.S. (ANTIGUO I.B. "LICINIO DE LA FUENTE")	COIN	MALAGA	X	X	X		
29011734	I.B. ANDRES PEREZ SERRANO	CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA	X				
29002885	I.B. MONTERROSO	ESTEPONA	MALAGA	X				
29009909	I.E.S. (ANTIGUO I.F.P. "MAR DE ALBORAN")	ESTEPONA	MALAGA		X	X	X	X
29003041	I.B. NUMERO 1	FUENGIROLA	MALAGA	X				
29700497	I.E.S. (ANTIGUO I.B. "LOS BOLICHES")	FUENGIROLA	MALAGA	X		X	X	
29009910	I.F.P.	FUENGIROLA	MALAGA		X			
29700709	EXT. I.B. DEL I.B. DE MIJAS	LAGUNAS (LAS)	MALAGA	X				
29700746	EXT. I.B. DEL I.B. "EL PALO"	MALAGA	MALAGA	X				
29700795	EXT. I.B. DEL I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA	MALAGA	X				
29011539	I.B. (BARRIADA HUELIN)	MALAGA	MALAGA	X				
29010201	I.B. (BDA. VIRGEN DE BELEN)	MALAGA	MALAGA	X				
29700011	I.B. CAMPANILLAS	MALAGA	MALAGA	X				
29005977	I.B. CAHOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA	X				
29009922	I.B. EL PALO	MALAGA	MALAGA	X				
29009260	I.B. EMILIO PRADOS	MALAGA	MALAGA	X				
29700096	I.B. LITORAL	MALAGA	MALAGA	X				
29700102	I.B. MIRAF. DE LOS ANGELES	MALAGA	MALAGA	X				
29005928	I.B. N. SRA. DE LA VICTORIA	MALAGA	MALAGA	X				
29009272	I.B. PABLO PICASSO	MALAGA	MALAGA	X				

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
29009934	I.B.	SALVADOR RUEDA	MALAGA	MALAGA	X			
29005965	I.B.	SIERRA BERMEJA	MALAGA	MALAGA	X			
29005953	I.B.	VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA	X			
29012076	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BEN GABIROL")	MALAGA	MALAGA	X	X	X	
29700400	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "FERNANDO DE LOS RIOS")	MALAGA	MALAGA	X	X	X	X
29700503	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "Nº17")	MALAGA	MALAGA	X	X	X	
29005916	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LA ROSALEDA")	MALAGA	MALAGA		X	X	X
29010870	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARE NOSTRUM")	MALAGA	MALAGA		X	X	X
29012106	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MIGUEL ROMERO ESTED")	MALAGA	MALAGA		X	X	X
29700333	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SANTA BARBARA")	MALAGA	MALAGA		X	X	X
29700527	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. JARDINES DE PUERTA OSCURA)	MALAGA	MALAGA			X	X
29700242	I.E.S.	NUMERO 1	MALAGA	MALAGA	X	X	X	X
29700412	I.F.P.	(ANTIGUO I.B. "PORTADA ALTA")	MALAGA	MALAGA	X		X	
29700060	I.F.P.	EL MAYORAIZO	MALAGA	MALAGA		X		
29010365	I.F.P.	GUADALJAIRES (ANT. Nº1)	MALAGA	MALAGA		X		
29700047	I.F.P.	MARTIN ALDEHUELA	MALAGA	MALAGA		X		
29005989	I.P.F.P.	JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA		X		
29700126	I.B.	RIO VERDE	MARBELLA	MALAGA	X			
29006854	I.B.	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA	X			
29700758	I.E.S.		MARBELLA	MALAGA	X	X		
29006830	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "GUADALPIN")	MARBELLA	MALAGA		X	X	X
29700023	I.B.	SIERRA DE MIJAS	MIJAS	MALAGA	X			
29007214	I.B.	SIERRA DE ALMIJARA	NERJA	MALAGA	X			
29007241	I.F.P.	EL CHAPARIL	NERJA	MALAGA		X		
29700761	I.E.S.	(ALTA AXARQUIA)	PERIANA	MALAGA	X	X	X	
29700369	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BEN AL JATIB")	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA	X	X	X	
29700059	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "BIZMILIANO")	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA		X	X	
29700230	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "DOCTOR RUEZ DELGADO")	RONDA	MALAGA	X	X		
29007998	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "PEREZ DE GUZMAN")	RONDA	MALAGA	X	X	X	X
29007962	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARTIN RIVERO")	RONDA	MALAGA		X	X	X
29700035	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "NUMERO 2")	RONDA	MALAGA		X	X	X
29700722	EXT. I.B.	DEL I.B. DE ESTEPONA	SAN LUIS DE SABINILLAS	MALAGA	X			
29011540	I.B.	SALDUBA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA	X			
29700771	I.E.S.		SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA	X			
29010444	I.F.P.	VEGA DE MAR	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA		X		
29011552	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "MARIA ZAMBRANO")	TORRE DEL MAR	MALAGA	X	X		
29700345	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	TORRE DEL MAR	MALAGA		X	X	X
29006568	I.B.	LOS MANANTIALES	TORREMOLINOS	MALAGA	X			
29009958	I.B.	JORGE GUILLEN	TORROX	MALAGA	X			

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
29700424	I.B.	ALMENARA	VELEZ-MALAGA	MALAGA	X			
29008671	I.B.	REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	MALAGA	X			
29008681	I.F.P.	JUAN DE LA CIERVA	VELEZ-MALAGA	MALAGA		X		
41700105	I.B.	ALBERO	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	X			
41000272	I.B.	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	X			
41000284	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-GUADAIRA")	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA		X	X	X
41011014	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PROFESOR TIERNO GALVAN")	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA		X	X	X
41011007	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ILIPA MAGNA")	ALCALA DEL RIO	SEVILLA		X	X	
41700968	EXT. I.B.	DEL I.B. "BDA. SAN JERONIMO"	ALGABA (LA)	SEVILLA	X			
41000557	I.B.	AL ANDALUS	ARAHAL	SEVILLA	X			
41000569	I.F.P.	LA CAMPIÑA	ARAHAL	SEVILLA		X		
41700853	I.E.S.	(ANTIGUA S.F.P.)	BRENES	SEVILLA			X	X
41700971	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE CANTILLANA	BURGUILLOS	SEVILLA	X			
41700889	I.E.S.	CABEZO DE S. JUAN(LAS)	SEVILLA	X	X	X	X	X
41700981	EXT. I.B.	DEL I.B. "TARTESSOS"	CAMAS	SEVILLA	X			
41000880	I.B.	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA	X			
41009573	I.F.P.	CAMAS	CAMAS	SEVILLA		X		
41701158	I.E.S.		CANTILLANA	SEVILLA	X		X	X
41001094	I.B.	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA	X			
41009585	I.F.P.	ARRABAL	CARMONA	SEVILLA		X		
41701122	EXT. I.B.	DEL I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA C.	SEVILLA	X			
41011026	I.B.	ALIXAR	CASTILLEJA DE LA C.	SEVILLA	X			
41700865	I.E.S.	EL CARMEN	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	X		X	X
41001367	I.B.	SAN FERNANDO	CONSTANTINA	SEVILLA	X			
41009809	I.F.P.	LACUNI MURGIS	CONSTANTINA	SEVILLA		X		
41001461	I.B.	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA	X			
41001471	I.F.P.	CAURA	CORIA DEL RIO	SEVILLA		X		
41011038	I.B.	GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	SEVILLA	X			
41001707	I.B.	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA	X			
41700877	I.E.S.		DOS HERMANAS	SEVILLA	X			
41700361	I.F.P.	TORRE DE LOS HERBEROS	DOS HERMANAS	SEVILLA		X		
41001719	I.P.F.P.	EL ARENAL	DOS HERMANAS	SEVILLA		X		
41701006	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "SAN FULGENCIO"	ECIJA	SEVILLA	X		X	
41001938	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "SAN FULGENCIO")	ECIJA	SEVILLA	X		X	
41001941	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUEVARA")	ECIJA	SEVILLA		X	X	
41701018	EXT. I.B.	DEL I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA	SEVILLA	X			
41008970	I.B.	AGUILAR Y CANO	ESTEPA	SEVILLA	X			
41002013	I.F.P.	OSTIPPO	ESTEPA	SEVILLA		X		
41701021	I.E.S.	(ANTIGUA EXT. I.B.)	GERENA	SEVILLA			X	X

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
41700439	I.B.	EL MAJUERO	GINES	SEVILLA	X			
41700531	S.F.P.	DEL I.F.P. "GUADAMAR" (SANLUCAR LA MAYOR)	GINES	SEVILLA		X		
41701031	EXT. I.B.	DEL I.B. "AGUILAR Y CANO" DE ESTEPA	HERRERA	SEVILLA	X			
41002359	I.B.	VIRGEN DEL CASTILLO	LEBRIJA	SEVILLA	X			
41009822	I.F.P.	BAJO GUADALQUIVIR	LEBRIJA	SEVILLA		X		X
41002441	I.B.	GUADALQUIVIR	LORA DEL RIO	SEVILLA	X			
41002451	I.F.P.	AXATI	LORA DEL RIO	SEVILLA		X		
41009469	I.B.	LOS ALCORES	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	X			
41700099	I.B.	JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	X			
41700351	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ATENEA")	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA		X	X	X
41002694	I.B.	ISIDRO DE ARCENEGUI	MARCHENA	SEVILLA	X			
41008507	I.F.P.	LOPEZ DE ARENAS	MARCHENA	SEVILLA		X		
41700762	S.F.P.	DEL I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"	MARCHENA	SEVILLA		X		
41700750	S.F.P.	DEL I.F.P. "SIERRA SUR" DE OSUNA	MARTIN DE LA JARA	SEVILLA			X	
41701043	EXT. I.B.	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS" DE MORON FRA.	MONTELLANO	SEVILLA	X			
41002955	I.B.	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	X			
41701055	I.E.S.	(ANTIGUA EXT. I.B.)	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA			X	X
41701161	I.E.S.	MELICHE	OLIVARES	SEVILLA	X			
41003066	I.B.	FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	SEVILLA	X			
41009123	I.F.P.	SIERRA SUR	OSUNA	SEVILLA		X		
41009994	I.B.	MAESTRO DIEGO LLORENTE	PALACIOS Y VFCA. (LOS)	SEVILLA	X			
41003182	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-MUDEYNE")	PALACIOS Y VFCA. (LOS)	SEVILLA		X	X	X
41009007	I.B.	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA	X			
41700890	I.E.S.	TORRE DEL REY	PILAS	SEVILLA		X	X	
41700907	I.E.S.	CASTILLO DE LUNA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	X	X		X
41700348	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALCARIA")	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA		X	X	X
41700543	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. (ANTIGUO I.F.P.)	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA		X	X	
41003741	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "MIGUEL DE MAÑARA")	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA	X	X		
41003765	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "S. JOSE DE LA RINCONADA")	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA		X	X	X
41009019	I.B.	MATEO ALEMAN	SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA	X			
41700828	I.E.S.		SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA	X			
41009457	I.B.	ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	X			
41003959	I.F.P.	GUADAMAR	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA		X		
41701079	EXT. I.B.	DEL I.B. "RODRIGUEZ MARIN" DE OSUNA	SAUCEJO (EL)	SEVILLA	X			
41701110	EXT. I.B.	DEL I.B. "ISBILYA"	SEVILLA	SEVILLA	X			
41701092	EXT. I.B.	DEL I.B. "NERVION"	SEVILLA	SEVILLA			X	
41701109	EXT. I.B.	DEL I.B. "V CENTENARIO"	SEVILLA	SEVILLA	X			
41701171	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. N93 (LOS VIVEROS)	SEVILLA	SEVILLA			X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
4100757	I.B.	(DOA. SAN JERONIMO)	SEVILLA	SEVILLA	X			
41009068	I.B.	ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	SEVILLA	SEVILLA	X			
41009071	I.B.	ANTONIO MACHADO	SEVILLA	SEVILLA	X			
41700427	I.B.	AZAHAR	SEVILLA	SEVILLA	X			
41700415	I.B.	CIUDAD JARDIN	SEVILLA	SEVILLA	X			
41006924	I.B.	FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA	X			
41006912	I.B.	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA	X			
41700403	I.B.	ISBILYA	SEVILLA	SEVILLA	X			
41010541	I.B.	JOAQUIN TURINA	SEVILLA	SEVILLA	X			
41700051	I.B.	LA PAZ	SEVILLA	SEVILLA	X			
41006951	I.B.	LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA	X			
41008520	I.B.	LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA	X			
41700038	I.B.	MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	X			
41006948	I.B.	MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA	X			
41006936	I.B.	MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	X			
41010769	I.B.	NERVION	SEVILLA	SEVILLA	X			
41007451	I.B.	PINO MONTANO	SEVILLA	SEVILLA	X			
41006894	I.B.	SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	X			
41008532	I.B.	SAN PABLO	SEVILLA	SEVILLA	X			
41700041	I.B.	TRIANA	SEVILLA	SEVILLA	X			
41700385	I.B.	V CENTENARIO	SEVILLA	SEVILLA	X			
41006900	I.B.	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA	X			
41007357	I.B.	VICENTE ALEIXANDRE	SEVILLA	SEVILLA	X			
41009743	I.B.A.D.		SEVILLA	SEVILLA	X			
41009044	I.E.S.	(ANTIGUO I.B."RAMON CARANDE")	SEVILLA	SEVILLA	X		X	X X
41700373	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SANTA AURELIA")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X X
41700014	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P."JULIO VERNE")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X X
41700075	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P."LAS AGUAS")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X X
41011129	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P."PABLO PICASSO")	SEVILLA	SEVILLA			X	X X
41009056	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P."POLIGONO SUR")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X X
41700181	I.E.S.	HERMANOS MACHADO	SEVILLA	SEVILLA	X			
41700191	I.E.S.	MARIA TERESA LEON	SEVILLA	SEVILLA		X		
41700841	I.E.S.	NUMERO 3 (LOS VIVEROS)	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X X
41011117	I.F.P.	(ANTONIO MACHADO)	SEVILLA	SEVILLA		X		
41700579	I.F.P.	(CRUZ DEL CAMPO)	SEVILLA	SEVILLA		X		
41700117	I.F.P.	(LLANES)	SEVILLA	SEVILLA		X		X
41009858	I.F.P.	ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	SEVILLA		X		
41009871	I.F.P.	BEATRIZ DE SUABIA	SEVILLA	SEVILLA		X		
41009135	I.F.P.	HELIOPOLIS	SEVILLA	SEVILLA		X		

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP	ESO	B.E.	MOD
41700178	I.F.P.	PUNTA DEL VERDE	SEVILLA					X
41006997	I.P.F.P.		SEVILLA					X
41700831	S.F.P.	DEL I.F.P. "LLANES"	SEVILLA					X
41008519	I.B.	BELLAVISTA	SEVILLA-BELLAVISTA		X			
41011041	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	SEVILLA-BELLAVISTA			X	X	
41009883	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "TORREBLANCA")	SEVILLA-TORREBLANCA			X	X	X X
41700919	I.E.S.	RAMON Y CAJAL	TOCINA		X		X	
41700063	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "NESTOR ALMENDROS")	TOMARES		X	X	X	X
41007898	I.B.	RUIZ GIJON	UTRERA		X			
41700154	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "NUMERO 2")	UTRERA			X	X	X X
41007904	I.F.P.	VIRGEN DE CONSOLACION	UTRERA			X		
41701134	EXT. I.B.	DEL I.B. "RODRIGO CARD" DE CORIA	VILLAFRANCO DEL GUAD.		X			
41700920	I.E.S.		VILLAVERDE DEL RIO		X		X	
41700555	I.F.P.		VISO DEL ALCOR (EL)			X		

**ANEXO II****Andalucía**

Provincia	Localidad	Código	Nombre del Centro	Dirección
Almería ...	Almería .....	04700181	Escuela Oficial de Idiomas .....	San Juan Bosco, 1.
Almería ...	Ejido (El) .....	04700314	Escuela Oficial de Idiomas .....	Avda. Príncipes de España, sin número.
Almería ...	Macael .....	04700302	Escuela Oficial de Idiomas .....	Avenida de Andalucía, sin número.
Cádiz .....	Cádiz .....	11700457	Escuela Oficial de Idiomas .....	Paseo Marítimo, sin número.
Cádiz .....	Chiclana de la Frontera ...	11700408	Escuela Oficial de Idiomas .....	Huerta del Rosario, sin número.
Cádiz .....	San Roque .....	11700081	Escuela Oficial de Idiomas .....	Cruces del Toril, sin número, Ap. 132.
Córdoba ..	Córdoba .....	14700213	Escuela Oficial de Idiomas .....	Avenida Crucero Baleares.
Granada ..	Motril .....	18700281	Escuela Oficial de Idiomas .....	Pío XII, 4.
Huelva ....	Ayamonte .....	21700231	Escuela Oficial de Idiomas .....	Galdámez, 28.
Huelva ....	Huelva .....	21800791	Escuela Oficial de Idiomas .....	Sanlúcar de Barrameda, s/n., Ap. 2.
Jaén .....	Carolina (La) .....	23700232	Escuela Oficial de Idiomas .....	Cervantes, 14.
Jaén .....	Jaén .....	23700141	Escuela Oficial de Idiomas .....	Paseo de la Estación, 44.
Jaén .....	Linares .....	23700372	Escuela Oficial de Idiomas .....	Corredera San Marcos, 40.
Málaga ....	Fuengirola .....	29700655	Escuela Oficial de Idiomas .....	Daoiz y Velarde, sin número.
Málaga ....	Málaga .....	29011308	Escuela Oficial de Idiomas .....	Paseo Martiricos, 26.
Málaga ....	Marbella .....	29700564	Escuela Oficial de Idiomas .....	Bajos del Estadio, Ctra. Ojén, s/n.
Málaga ....	Ronda .....	29700667	Escuela Oficial de Idiomas .....	Dolores Ibarruri, sin número.
Málaga ....	Vélez-Málaga .....	29700679	Escuela Oficial de Idiomas .....	Paseo de Los Naranjos, sin número.
Sevilla ....	Alcalá de Guadaíra .....	41700932	Escuela Oficial de Idiomas .....	Castillo Alcalá de Ebro, sin número.
Sevilla ....	Lebrija .....	41700944	Escuela Oficial de Idiomas .....	Plaza Rector Marina, sin número.

**ANEXO III****Andalucía**

Provincia	Localidad	Código	Nombre del Centro	Dirección
Almería ...	Albox .....	04700201	Conservatorio Elemental de Música .....	General Sanjurjo, C. P. Fco. Fenoy.
Almería ...	Almería .....	04006239	Escuela Superior de Arte Dramático .....	Padre Méndez, sin número.
Almería ...	Almería .....	04600022	Conservatorio Profesional de Música .....	Padre Méndez, sin número.
Almería ...	Cuevas de Almanzora ...	04700211	Conservatorio Elemental de Música .....	Convento, sin número.
Almería ...	Ejido (El) .....	04700193	Conservatorio Elemental de Música .....	Granada, sin número.
Almería ...	Olula del Río .....	04700284	Conservatorio Elemental de Música .....	Hoya, sin número, C. de Música.
Almería ...	Vélez Rubio .....	04700296	Conservatorio Elemental de Música .....	Carrera del Carmen, 19.
Cádiz .....	Algeciras .....	11700251	Conservatorio Elemental de Música .....	Manuel de Falla, sin número.
Cádiz .....	Arcos de la Frontera .....	11700366	Conservatorio Elemental de Música .....	Plaza de San Pedro, sin número.
Cádiz .....	Cádiz .....	11007788	Conservatorio Profesional de Música .....	Tinte, sin número, Manuel de Falla.
Cádiz .....	Chiclana de la Frontera ...	11700241	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida Santa Ana, sin número.
Cádiz .....	El Puerto de Santa María.	11700378	Conservatorio Elemental de Música .....	Paseo de la Victoria, sin número.

Provincia	Localidad	Código	Nombre del Centro	Dirección
Cádiz .....	La Línea de la Concepción.	11700071	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida del Mar, I. B., número 2.
Cádiz .....	San Fernando .....	11700469	Conservatorio Elemental de Música .....	G. García de la Herrán, 30.
Cádiz .....	Sanlúcar de Barrameda ..	11700238	Conservatorio Elemental de Música .....	Baños, sin número, Casa de la Cultura.
Córdoba ..	Baena .....	14700262	Conservatorio Elemental de Música .....	Juan de Ocaña, sin número.
Córdoba ..	Cabra .....	14700109	Conservatorio Elemental de Música .....	Martín Belda, 31.
Córdoba ..	Córdoba .....	14007817	Escuela Superior de Arte Dramático .....	Blanco Belmonte, 14.
Córdoba ..	Córdoba .....	14007829	Conservatorio Superior de Música .....	Angel de Saavedra, 1.
Córdoba ..	Córdoba .....	14700225	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida del Mediterráneo, sin número.
Córdoba ..	Lucena .....	14700122	Conservatorio Elemental de Música .....	Cervantes, 1.
Córdoba ..	Montilla .....	14700237	Conservatorio Elemental de Música .....	Fuente Alamo, 30.
Córdoba ..	Montoro .....	14700274	Conservatorio Elemental de Música .....	Molino, sin número.
Córdoba ..	Pozoblanco .....	14700134	Conservatorio Elemental de Música .....	Doctor Antonio Cabrera, 46.
Córdoba ..	Priego de Córdoba .....	14700249	Conservatorio Elemental de Música .....	Ríos, sin número.
Granada ..	Baza .....	18700271	Conservatorio Elemental de Música .....	Reyes Católicos, sin número.
Granada ..	Granada .....	18009781	Conservatorio Superior de Música .....	San Jerónimo, 46, Victoria Eugenia.
Granada ..	Granada .....	18700189	Escuela Superior de Arte Dramático .....	Molinos, sin número.
Granada ..	Granada .....	18700335	Conservatorio Elemental de Música .....	San Isidro, 74.
Granada ..	Guadix .....	18700220	Conservatorio Elemental de Música .....	Santisteban, 2.
Granada ..	Loja .....	18700190	Conservatorio Elemental de Música .....	Paseo Narváez, sin número.
Granada ..	Motril .....	18700207	Conservatorio Elemental de Música .....	Gloria, 1.
Huelva ....	Bollullos Par del Condado.	21700228	Conservatorio Elemental de Música .....	P. Miguel Pérez Ayala, 5.
Huelva ....	Huelva .....	21004157	Conservatorio Profesional de Música .....	Plaza de la Merced, 11.
Huelva ....	Isla Cristina .....	21700101	Conservatorio Elemental de Música .....	Conde Vallengano, sin número.
Huelva ....	Nerva .....	21700216	Conservatorio Elemental de Música .....	Cañadilla, 14.
Huelva ....	Trigueros .....	21700198	Conservatorio Elemental de Música .....	Labrador, 24-26.
Huelva ....	Valverde del Camino .....	21700137	Conservatorio Elemental de Música .....	Sor Angela de la Cruz, 8.
Jaén .....	Alcalá la Real .....	23700153	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida Iberoamericana, 3.
Jaén .....	Andújar .....	23700098	Conservatorio Elemental de Música .....	Plaza de Santa María, sin número.
Jaén .....	Baeza .....	23700360	Conservatorio Elemental de Música .....	Acera de la Trinidad, 1.
Jaén .....	Bailén .....	23700219	Conservatorio Elemental de Música .....	Héroes de Bailén, 12.
Jaén .....	Carolina (La) .....	23700165	Conservatorio Elemental de Música .....	Primitiva, 1.
Jaén .....	Cazorla .....	23700190	Conservatorio Elemental de Música .....	Carmen, 15.
Jaén .....	Huelma .....	23700207	Conservatorio Elemental de Música .....	La Cárcel, 1.
Jaén .....	Jaén .....	23700104	Conservatorio Profesional de Música .....	Ruiz Giménez, 1.
Jaén .....	Linares .....	23700128	Conservatorio Elemental de Música .....	Federico Ramírez, 29.
Jaén .....	Ubeda .....	23700086	Conservatorio Elemental de Música .....	Plaza Uno de Mayo, 34.
Málaga ....	Antequera .....	29700461	Conservatorio Elemental de Música .....	Carretero, sin número, Casa Cultura.
Málaga ....	Fuengirola (Los Boliches)	29700643	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida Jesús Santo Reino, sin número.
Málaga ....	Málaga .....	29011291	Conservatorio Superior de Música .....	El Ejido, sin número.
Málaga ....	Málaga .....	29700266	Conservatorio Elemental de Música .....	Martín Higuero, 4 (El Palo).
Málaga ....	Málaga .....	29700278	Conservatorio Elemental de Música .....	Bda. Miraflores Manuel Carra.
Málaga ....	Málaga .....	29700281	Conservatorio Elemental de Música .....	Carretera de Cádiz, Urb. Mediterráneo.
Málaga ....	Málaga .....	29700291	Conservatorio Elemental de Música .....	Portada Alta, Antonio Machado.
Málaga ....	Málaga .....	29700308	Escuela Superior de Arte Dramático .....	El Ejido, 18.
Málaga ....	Málaga .....	29700552	Conservatorio Elemental de Música .....	Arango, sin número (Pablo Picasso).
Málaga ....	Ronda .....	29700539	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida Andalucía, sin número.
Málaga ....	Vélez-Málaga .....	29700540	Conservatorio Elemental de Música .....	Antigua Fábrica de Larios.
Sevilla ....	Alcalá de Guadaira .....	41700804	Conservatorio Elemental de Música .....	Doctor Fleming, sin número.
Sevilla ....	Cazalla de la Sierra .....	41700488	Conservatorio Elemental de Música .....	La Plazuela, 16.
Sevilla ....	Coria del Río .....	41700786	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida Uno de Mayo, 8.
Sevilla ....	Dos Hermanas .....	41700610	Conservatorio Elemental de Música .....	Cristóbal Colón, sin número.
Sevilla ....	Ecija .....	41700634	Conservatorio Elemental de Música .....	Juan de Angulo, 9A.
Sevilla ....	Mairena de Aljarafe .....	41700521	Conservatorio Elemental de Música .....	Calle Nueva, 101.
Sevilla ....	Osuna .....	41700592	Conservatorio Elemental de Música .....	Revilla, sin número, Casa Cultura.
Sevilla ....	Rinconada (La) .....	41700609	Conservatorio Elemental de Música .....	Francisco de Quevedo.
Sevilla ....	Sevilla .....	41010125	Conservatorio Superior de Música .....	Jesús del Gran Poder, 49.
Sevilla ....	Sevilla .....	41700233	Escuela Superior de Arte Dramático .....	Jesús del Gran Poder, 49.
Sevilla ....	Sevilla .....	41700269	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida Ramón y Cajal.
Sevilla ....	Sevilla .....	41700270	Conservatorio Elemental de Música .....	Pages del Corro, sin número.
Sevilla ....	Sevilla .....	41700282	Conservatorio Elemental de Música .....	Doctor Jiménez Díaz, sin número.
Sevilla ....	Sevilla .....	41700294	Conservatorio Elemental de Música .....	Avenida de la Palmera, sin número.
Sevilla ....	Utrera .....	41700622	Conservatorio Elemental de Música .....	Rodrigo Caro, 6.

## ANEXO IV

## Andalucía

Provincia	Localidad	Código	Nombre del Centro	Dirección
Almería ...	Almería .....	04001242	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Conde Ofalia, 30.
Cádiz .....	Algeciras .....	11000447	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Fray Tomás del Valle, 2.
Cádiz .....	Cádiz .....	11001932	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Tinte, sin número.
Cádiz .....	Jerez de la Frontera .....	11003382	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Porvera, 54.

Provincia	Localidad	Código	Nombre del Centro	Dirección
Córdoba ..	Córdoba .....	14003198	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Plaza de la Trinidad, 1.
Granada ..	Granada .....	18004501	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Gracia, 4.
Granada ..	Guadix .....	18004823	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Plaza de la Catedral, 4.
Granada ..	Hués-car .....	18005131	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	San Francisco, 4.
Granada ..	Motril .....	18007083	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Plaza de la Cruz Verde, 4.
Huelva ....	Huelva .....	21004145	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Escultora Miss Whitney, 36.
Jaén .....	Baeza .....	23000842	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Julio Burel, sin número.
Jaén .....	Jaén .....	23002462	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Martínez Molina, 21.
Jaén .....	Ubeda .....	23004276	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Plaza de San Lorenzo, 7.
Málaga ....	Málaga .....	29006179	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Plaza El Ejido, sin número.
Sevilla ....	Sevilla .....	41007266	Escuela Artes Aplicadas y Of. Art. ....	Paseo de las Delicias, pabellón.

## ANEXO V

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<b>1. Méritos expresamente indicados en la disposición adicional novena, 4, de la LOGSE</b>		
<b>1.1 Condición de Catedrático:</b>		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.	6,00 puntos.	Conforme establece el apartado décimo, 2.º párrafo de la Orden de 27 de octubre de 1993, por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional Enseñanzas Artísticas e Idiomas, los méritos correspondientes a la condición de Catedrático de aquellos participantes que la obtengan por la convocatoria realizada por Orden de 27 de diciembre de 1991 (BOJA del 31), serán aportados de oficio por la Administración Educativa. Fotocopia compulsada del título administrativo, o credencial, o en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2 Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático.  A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad LOGSE será la que corresponda por los servicios prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0,50 puntos.	Fotocopia compulsada del título administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<b>1.2 Antigüedad:</b>		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2,00 puntos.	Fotocopia compulsada del título administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1,50 puntos.	Fotocopia compulsada del título administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionarios de carrera en otros Cuerpos o Escalas Docentes a los que se refiere la LOGSE, de grupo inferior.	0,75 puntos.	Fotocopia compulsada del título administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en el puesto del Centro desde el que se concursa o en temporalmente en el extranjero, o en situación de adscripción a la función de inspección educativa o a otros puestos dependientes de la Administración educativa, siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente:  Por el primero y segundo año: Por el tercer año: Por el cuarto y quinto año: Por el sexto año: Por el séptimo y octavo año: Por el noveno año: Por el décimo y siguientes:	2,00 puntos por año. 3,00 puntos. 4,00 puntos por año. 5,00 puntos. 4,00 puntos por año. 3,00 puntos. 2,00 puntos por año.	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>1.2.5 Para los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y para los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la nota tercera de este baremo.</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	1,00 puntos.	Fotocopia compulsada del título administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.3 Méritos académicos:</p>	Máximo 10,00 puntos.	
<p>1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <p>Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.</p> <p>Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.</p> <p>Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p>	<p>5,00 puntos.</p> <p>1,00 puntos.</p> <p>0,50 puntos.</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>1.3.2 Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.</p> <p>Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, títulos declarados legalmente equivalentes.</p>	<p>3,00 puntos.</p> <p>3,00 puntos.</p>	<p>Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos, expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).</p>
<p>1.3.3 Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial.</p> <p>Las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:</p> <p>Música y Danza.</p> <p>Enseñanza de Idiomas.</p>	<p>Grado medio 1,00 puntos.</p> <p>Ciclo elemental 1,00 puntos.</p> <p>Ciclo superior 1,00 puntos.</p>	<p>Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).</p>
<p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial del Estado Español</p>		
<p>1.4 Formación, perfeccionamiento e innovación:</p>	Hasta 5,00 puntos.	
<p>1.4.1 Por cursos superados organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias educativas en materia educativa o por las Universidades, relacionadas con la Enseñanza:</p> <p>Se puntuará 0,10 puntos por cada diez horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.</p>	<p>Hasta 4,00 puntos.</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste, de modo expreso, el número de horas de duración del curso.</p>

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la participación en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo.	Hasta 1,00 puntos.	Certificación de las mismas.
<b>2. Otros méritos</b>		
<b>2.1 Publicaciones:</b>		
2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con la Organización Escolar.  Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 15,00 puntos. Hasta 5,00 puntos.	Los ejemplares correspondientes.
2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos de innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.  Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.	Hasta 2,50 puntos.  Hasta 2,50 puntos.	Los ejemplares correspondientes.
2.1.3 Méritos artísticos (aplicables sólo a los Cuerpos que imparten las Enseñanzas Artísticas).  Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas. Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional.	Hasta 2,50 puntos.	Los programas, críticas y, en su caso la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<b>2.2 Valoración por trabajos desarrollados:</b>		
2.2.1 Por cada año como Director en Centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en Centros de Enseñanzas Integradas.	3,00 puntos.	Fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.2 Por cada año de Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios de Centros Públicos de Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional o Delegado del Jefe de Estudios de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media, Administrador en Centros de Formación Profesional, Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional o Jefe de Residencias de Enseñanzas Integradas.	2,00 puntos.	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo.
2.2.3 Por cada año como Vicesecretario, Delegado-Jefe de Estudios Nocturno en Sección Delegada, Delegado del Secretario en Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas, Director, Jefe de Estudios o Secretario de los Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal, o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media de otros cargos directivos.	1,00 puntos.	Fotocopia compulsada de documentos justificativos del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.2.4 Por cada curso completo impartiendo docencia directa a alumnos con necesidades educativas especiales graves expresamente acogidos a programas de integración.	Hasta 3,00 puntos.  0,50 puntos por curso académico.	Certificación de la Dirección General o Provincial correspondiente.

## NOTAS

Primera.—A efectos del apartado 1.2.4 se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Segunda.—Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.—Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se le puntuará por este apartado, además de los años de servicios prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los

que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en las instancias de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta.—En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Quinta.—Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Sexta.—Por el apartado 1.3 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Cuando se presente un título de Licenciado distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela en distintas Secciones, Ramas o Especialidades, este título será acreditativo exclusivamente del segundo ciclo.

Para los Profesores Técnicos de F.P. sólo se asignará puntuación por titulaciones del primer ciclo cuando presenten como mérito la segunda o más Diplomatura, Ingenierías Técnicas o Arquitectura Técnica.

Séptima.—A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial que se contemplaba en el artículo 43.1 a) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo del nombramiento por Decreto.

Octava.—A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980 de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-Ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Novena.—Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

## ANEXO VI

Don/doña .....  
documento nacional de identidad número ..... con  
domicilio en ..... calle .....  
teléfono .....

Centro destino como Maestro .....  
Como resultado de su selección en las pruebas al Cuerpo  
de ..... asignatura .....  
en la modalidad del grupo B al A, convocadas por Orden de la  
Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1993, conforme  
a lo establecido en la disposición adicional decimosexta, 2, de  
la LOGSE.

Solicita: Permanecer en su actual Centro de destino como fun-  
cionario del Cuerpo de Maestros, a los efectos previstos en la  
disposición transitoria cuarta, 1, de la LOGSE.

....., a ..... de ..... de 1993.

Firmado.....

# COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**27266** RESOLUCION de 5 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1993 del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, que se convoquen durante el curso 93/94, y de lo establecido en la sentencia 1.382/1992, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan,

Esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. *Profesores de Enseñanza Secundaria.*—Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

A) Las correspondientes a las especialidades de las que sean titulares para los Centros que figuran en el anexo I a la presente Resolución y para las especialidades de:

Código	Especialidad
001	Filosofía.
002	Griego.
003	Latín.
004	Lengua Castellana y Literatura.
005	Geografía e Historia.
006	Matemáticas.
007	Física y Química.
008	Biología y Geología.
009	Dibujo.
010	Francés.
011	Inglés.
012	Alemán.
013	Italiano.
016	Música.
017	Educación Física.
022	Formación Empresarial
024	Tecnología del Metal.
025	Tecnología Eléctrica.
026	Tecnología Electrónica.
027	Tecnología de Automoción.
028	Tecnología de Delineación.
029	Tecnología Administrativa y Comercial.
030	Tecnología Química.
031	Tecnología Sanitaria.